

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

INE/DGE/N° 34/2025

La Paz, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025 y su anexo, el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 59/2025 de 10 de abril de 2025, así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la: *“Elaboración y aprobación de estadísticas oficiales.”*

Que la Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene por objeto normar la producción de estadísticas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Instituto Nacional de Estadística - INE.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 de la citada disposición legal determina: *“El INE es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras.”*

Que los incisos a) y j) del Artículo 7 de la citada Ley N° 1405, determinan entre las atribuciones del INE las de: *“a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley; (...)j) Realizar encuestas oficiales.”*

Que el Parágrafo I del Artículo 9 de la referida Ley, dispone: *“La Directora o Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del INE y será designado mediante Resolución Suprema, de una terna propuesta por la Ministra o el Ministro de Planificación del Desarrollo.”*

Que el inciso e) del Artículo 11 de la Ley N° 1405, dispone entre las funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del INE, la de: *“Emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas en el marco de sus atribuciones.”*

Que el Artículo 15 de la referida Ley N° 1405 señala que la producción de información estadística debe desarrollarse bajo los principios de claridad, calidad en los resultados técnicos, imparcialidad y objetividad, relación costo - eficacia y transparencia.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1405 señala: “El dato o las estadísticas adquirirán carácter oficial cuando las fuentes oficiales los publiquen a través de un medio físico o digital.”

Que mediante Resolución Suprema N° 27237, de 19 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano Humberto Mario Arandia Claure como Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025, emitido por el Director de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, señala en sus antecedentes: “La Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023) tiene como objetivo principal proporcionar información estadística integral sobre aspectos demográficos, de salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar y otros determinantes sociales de la salud en la población boliviana. Esta operación estadística constituye una herramienta fundamental para el monitoreo y evaluación de políticas públicas en salud, contribuyendo con evidencia clave para la toma de decisiones estratégicas a nivel nacional e internacional.”

Que el citado Informe Técnico refiere en su parte conclusiva: “Concluido el proceso de validación técnica, se consolida la BASE DE DATOS FINAL de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023). Esta base de datos constituye un insumo estratégico de alto valor técnico y político para el análisis de la situación de salud de la población boliviana, y servirá como base para la elaboración de indicadores clave en salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar, y otros determinantes en salud. Se solicita, por tanto, emitir la Resolución Administrativa correspondiente para APROBAR la Base de Datos Final de la EDSA 2023 y AUTORIZAR su difusión oficial.”

Que anexo al Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025 se encuentra un Disco Compacto con la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023.

Que el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 59/2025 de 10 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal dirigida al Director General Ejecutivo, concluye: “Considerando que el presente Informe Legal constituye un criterio jurídico enmarcado en la normativa legal vigente y aplicable, se concluye que el Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025 más su anexo, sustentan técnicamente la aprobación y difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023, toda vez que fueron producidos bajo los principios establecidos en la Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia”, recomendando suscribir la respectiva Resolución Administrativa.



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus funciones específicas:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023), de acuerdo al Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025, su anexo y el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 59/2025 de 10 de abril de 2025, los cuales forman parte indivisible de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023), en el marco de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021.

TERCERO: La Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Humberto Mario Arandia Claure
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA


Karla Patricia Sierra Enriquez
ASESORA LEGAL
RFA No. 4008203KPSE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Cc/Archivo
HMAC/KPSE/dsmb

INFORME TÉCNICO
INE-DEIES-INF N° 044/2025

A: Humberto Arandia Claure
Director General Ejecutivo



DE: Cristian Eber Alcoreza Catacora
Director de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales

REF.: Informe técnico de procesamiento y obtención de las Bases de Datos de la Encuesta de Demografía y Salud 2023

FECHA: La Paz, 08 de abril de 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023) tiene como objetivo principal proporcionar información estadística integral sobre aspectos demográficos, de salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar y otros determinantes sociales de la salud en la población boliviana. Esta operación estadística constituye una herramienta fundamental para el monitoreo y evaluación de políticas públicas en salud, contribuyendo con evidencia clave para la toma de decisiones estratégicas a nivel nacional e internacional.

El procesamiento de la base de datos de la EDSA 2023 se realiza siguiendo estándares técnicos rigurosos que garantizan la calidad, consistencia y confiabilidad de los datos, permitiendo así generar indicadores oficiales que describen la situación actual y las tendencias en salud y demografía de la población. Este informe tiene por objeto describir el desarrollo de los procesos técnicos de validación, consistencia, revisión y limpieza de datos de la EDSA 2023, con el propósito de consolidar la base de datos final para su análisis, presentación y posterior difusión oficial.

2. ANTECEDENTES LEGALES

- La **Constitución Política del Estado** (2009), en el numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la elaboración de estadísticas oficiales.
- La **Ley N.º 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia**, en su Artículo 6, asigna al Instituto Nacional de Estadística (INE) la responsabilidad de producir,



normar y difundir estadísticas oficiales mediante registros administrativos, censos y encuestas.

3. DESARROLLO

La operación estadística de la EDSA 2023 se lleva a cabo conforme a las recomendaciones metodológicas de organismos internacionales como el Programa de Encuestas Demográficas y de Salud (Demographic and Health Surveys, o por sus siglas en inglés DHS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otras; asegurando así estándares de calidad, comparabilidad internacional y pertinencia para el diseño e implementación de políticas de salud pública.

El procesamiento y validación de la información comprende múltiples dimensiones, incluyendo consistencias por hogar, por individuo, por estructura del hogar, por historial de nacimientos de la mujer, por peso, talla y hemoglobina, así como la revisión detallada de los módulos clave: características del hogar, características de la vivienda, peso-talla-hemoglobina, características individuales (educación, fecundidad, nutrición, anticoncepción, nupcialidad, preferencias fecundidad, salud general, violencia, actitudes al VIH, salud materna e infantil, etc.), y para la primera infancia: entre otros.

A continuación, se detallan los principales procedimientos técnicos de control de calidad aplicados:

A. Consistencias en cuestionario hogar:

a) Miembros del hogar

- Revisión de la estructura del hogar, identificación de jefe(a) de hogar y relaciones de parentesco.
- Revisión de núcleos familiares de acuerdo a los nombres de las personas y relaciones con otras respuestas en cuestionarios.
- Revisión de mujeres y hombres que declaraban y contabilizaban a hijastros/as como hijos engendrados.
- Revisión de casos de cuidadores de niños/as de acuerdo a las respuestas de primera infancia.
- Revisión de respuestas de “Aún no habla” según la edad de los niños/as.
- Revisión de edades mínimas y máximas en función de relaciones familiares.
- Revisión de fechas de nacimiento de personas en el hogar de acuerdo a declaraciones en historial de nacimientos en cuestionario mujer y últimos nacidos en cuestionario hombre.





- Revisión de presencia de padres y madres biológicos/as de acuerdo a declaración en historial de nacimientos y últimos nacidos vivos en hombres.
- Revisión de relación de nivel y curso de educación alcanzado y edad de la persona.
- Revisión de relación entre nivel y curso de educación aprobado e inscrito en la presente gestión.

b) Salud

- Revisión de afiliación a seguros de salud de acuerdo a respuestas en otros cuestionarios o la doble afiliación como cajas de salud y Seguro Universal de Salud.
- Revisión de afiliación a cajas de salud de acuerdo a estructura de miembros del hogar.
- Revisión de demanda de servicio de salud de acuerdo a sexo y/o patología; hombres que no pueden demandar servicios de parto o cesárea.
- Revisión y re-categorización de enfermedades por las cuales las personas acudieron a un centro de salud.
- Revisión de atención de personas con dificultades de acuerdo a respuestas en otros cuestionarios o si la persona no puede hablar.

c) Vivienda

- Revisión de servicio de agua y saneamiento de acuerdo a las características de la UPM o de la vivienda.
- Revisión de número de habitaciones para dormir y total de acuerdo a las características de la vivienda,
- Revisión de tenencia de equipamiento de acuerdo a la ubicación regional de la vivienda o el acceso de servicios básicos.
- Revisión de materiales de construcción de la vivienda de acuerdo a la ubicación de la UPM.

d) Peso, talla y hemoglobina

- Revisión de pesos y tallas atípicos intra y extra cada grupo de edad de acuerdo a estándares de la OMS
- Revisión de perímetro de cintura de acuerdo al peso y talla de la persona revisada
- Revisión de valores extremos en medidas de hemoglobina de acuerdo a la región en la que se encuentra, estado de gestación y presencia de enfermedades de base.



B. Consistencias en cuestionario mujer

e) Características de la mujer

- Revisión de coherencia de respuesta con cuestionario hogar en la parte de miembros del hogar tanto en fecha de nacimiento, educación, idiomas que aprendió a hablar o que actualmente habla.
- Revisión de realización de actividades físicas exigentes con presencia de dificultades y/o enfermedades complejas.

f) Reproducción

- Revisión de número de hijos contabilizados de acuerdo a historial de nacimientos, historial de partos y miembros en el hogar
- Revisión de causas que dejó de estudiar en caso haya resultado el embarazo en nacido vivo o total de hijos/as que tuvo la mujer.
- Revisión de tiempos cortos entre un nacimiento y otro.
- Revisión de nacimientos que pueden haber acontecido en mujeres a edades muy tempranas, (menores de 10 años).
- Revisión de nacimientos múltiples con presencia de hijos/as en el hogar.
- Revisión de declaración de hijos/as que corresponden a otros miembros del hogar.
- Revisión de tiempo de muerte de hijos/as que sobrepasaban la fecha de entrevista.
- Revisión de tiempos entre embarazos fallidos y embarazos actuales con hijos/as nacidos vivos, el cual no pueden acontecer de forma solapada o simultánea.
- Revisión de edad al primer embarazo de acuerdo a la edad en al que tuvo su primera relación sexual.
- Revisión de tiempos de embarazos fallidos y embarazos actuales que no debe sobrepasar los nueve meses.
- Revisión de complicaciones durante el embarazo de acuerdo al tiempo gestacional o en el momento del parto.
- Revisión en tiempo de menopausia, menstruación o amenorrea de acuerdo al último nacimiento o embarazo actual
- Revisión de conocimiento general sobre tiempos de fertilidad durante el período menstrual con el conocimiento de métodos anticonceptivos como el ritmo.
- Revisión de mujeres hysterectomizadas y la presencia de embarazos y/o nacidos vivos posteriores.



g) Anticoncepción

- Revisión de la prevalencia en el uso de anticonceptivos con preguntas como uso de condones en la primera relación sexual.
- Revisión del conocimiento y uso de métodos anticonceptivos con el uso actual de anticonceptivos.
- Revisión de período de uso de métodos anticonceptivos como esterilización femenina y la presencia de embarazos o nacidos vivos posteriores.
- Revisión de uso de método de lactancia (MELA) y la presencia de hijos/as lactantes en el hogar.
- Revisión de costos, en bolivianos, de métodos anticonceptivos identificando atípicos para cada método.

h) Historial de partos

- Revisión de identificación para la coincidencia de nacidos vivos con historial de partos.
- Revisión de lugar de revisión del lugar, personal para controles prenatales.
- Revisión de valores atípicos en peso y talla del nacido vivo por declaración de la madre o por certificado de nacido vivo.
- Revisión de personal que atendió el parto con lugar de atención del parto.
- Revisión para casos de cesárea y el lugar de acontecimiento de la cesárea.
- Revisión de personal que atendió los controles postnatales y personal que realizó el control
- Revisión de relaciones sexuales entre un nacimiento y otro.
- Revisión de tiempo de retorno de la menstruación después de un nacimiento identificando valores atípicos.

i) Alimentación y cobertura de salud

- Revisión sobre conocimiento del Seguro Universal de Salud (SUS).
- Revisión de afiliación y uso del SUS con otros seguros.
- Revisión de presencia de niños/as que recibieron atención en el SUS y declaración de beneficiario de Bono Juana Azurduy.
- Revisión de la atención del SUS y el tipo de establecimiento de salud.





j) Nupcialidad

- Revisión de presencia de un esposo o compañero/a en el hogar de acuerdo a declaración de relación de parentesco en el hogar.
- Revisión de mujeres alguna vez casadas o unidas que refieren a una fecha de matrimonio o unión.
- Revisión de fechas y edades de la primera unión que no sobre pasen a edades menores o antes de su nacimiento.
- Revisión de relaciones sexuales que tengan relación con embarazos, aunque hayan terminado en fracasos, nacimientos de hijos/as vivos/as.
- Revisión de casos de mujeres que pueden decir que no a relaciones sexuales.

k) Preferencias de fecundidad

- Revisión de preferencias de fecundidad en flujos para mujeres actualmente embarazadas, esterilizadas y uso actual de métodos anticonceptivos y/o la presencia de nacidos/as vivos/as
- Revisión de valores atípicos en número ideal de hijos/as.
- Revisión de uso de casos de métodos anticonceptivos con las razones de no uso por tipo de método.
- Revisión de preferencias de fecundidad para mujeres que están hysterectomizadas o esterilizadas.
- Revisión de consenso en el uso de anticonceptivos en el ámbito de la pareja.

l) Ocupación y antecedentes del esposo o compañero

- Revisión de presencia de esposo o compañeros en el hogar para los antecedentes de la pareja.
- Revisión de las ocupaciones de las mujeres de acuerdo a su perfil educativo.
- Revisión de declaración en la ocupación que refieren a razones de inactividad como: ama de casa, vacaciones, etc.
- Revisión de actividades remuneradas según situación en el empleo con decisiones de gastos en el hogar en la pareja.

m) VIH y salud general





- Revisión de uso de condones para evitar contagio de VIH con uso de anticonceptivos
- Revisión de conocimiento de dónde conseguir condones con conocimiento de métodos anticonceptivos
- Revisión de controles de presión arterial y glucosa de acuerdo a establecimientos de salud.

n) **Violencia**

- Revisión de mujeres que declararon presencia de violencia delante de hijos/as y tenencia de hijos/as o hijastros/as.
- Revisión de mujeres que declararon quedar embarazadas producto de violencia sexual y que nunca estuvieron embarazadas.
- Revisión de formas de castigo a los hijos/as de acuerdo a la edad de los hijos/as y la presencia de estos en el hogar.

C. Consistencias en cuestionario hombre

o) **Características del hombre**

- Revisión de coherencia de respuesta con cuestionario hogar en la parte de miembros del hogar tanto en fecha de nacimiento, educación, idiomas que aprendió a hablar o que actualmente habla.
- Revisión de realización de actividades físicas exigentes con presencia de dificultades y/o enfermedades complejas.
- Revisión de las ocupaciones de los hombres de acuerdo a su perfil educativo.
- Revisión de declaración en la ocupación que refieren a razones de inactividad como: quehaceres del hogar, vacaciones, etc.

p) **Reproducción**

- Revisión de número de hijos contabilizados de acuerdo a miembros en el hogar y declaración de último hijo/a nacido vivo en nupcialidad en otro hogar o en su anterior hogar.
- Revisión de causas que dejó de estudiar en caso haya resultado el embarazo en nacido vivo o total de hijos/as que tuvo el hombre



- Revisión de nacimientos que pueden haber acontecido en hombres a edades muy tempranas, (menores de 10 años).
- Revisión de edad a la que tuvo su primer hijo/a y edad a su primera relación sexual y edad actual.

q) Anticoncepción

- Revisión de la prevalencia en el uso de anticonceptivos con preguntas como uso de condones en la primera relación sexual.
- Revisión del conocimiento y uso de métodos anticonceptivos con el uso actual de anticonceptivos.
- Revisión de período de uso de métodos anticonceptivos como esterilización masculina y la presencia de nacidos vivos recientes.

r) Nupcialidad y relaciones sexuales

- Revisión de presencia de una esposa o compañera/o en el hogar de acuerdo a declaración de relación de parentesco en el hogar.
- Revisión de hombres alguna vez casados o unidos que refieren a una fecha de matrimonio o unión.
- Revisión de fechas y edades de la primera unión que no sobre pasen a edades menores o antes de su nacimiento.
- Declaración de la última relación sexual y el nacimiento de su último hijo/a
- Declaración de edad de uso por primera vez de condón cuando lo usó para evitar embarazo o contagio de ITS y edad a la primera relación sexual.

s) Preferencias de fecundidad

- Revisión de preferencias de fecundidad en flujos para esposas/compañeras actualmente embarazadas, esterilizadas y uso actual de métodos anticonceptivos y/o la presencia de nacidos/as vivos/as
- Revisión de valores atípicos en número ideal de hijos/as.
- Revisión de uso de casos de métodos anticonceptivos con las razones de no uso por tipo de método.

t) Participación de cuidado en el hogar



- Revisión de la fecha de nacimiento y sexo del último/a hijo/a y su presencia como miembro del hogar.
- Revisión de referencia a la madre de este último/a hijo/a, presente en el hogar y su relación de parentesco.

u) VIH

- Revisión de uso de condones para evitar contagio de VIH con uso de anticonceptivos
- Revisión de conocimiento de dónde conseguir condones con conocimiento de métodos anticonceptivos
- Revisión de controles de presión arterial y glucosa de acuerdo a establecimientos de salud.

v) Violencia

- Revisión de hombres que declararon presencia de violencia delante de hijos/as y tenencia de hijos/as o hijastros/as.
- Revisión de formas de castigo a los hijos/as de acuerdo a la edad de los hijos/as y la presencia de estos en el hogar.

D. Consistencias en cuestionario primera infancia

w) Cuidador principal

- Verificación del cuidador del hogar que exista en el cuestionario hogar
- Revisión de nivel educativo del cuidador/a del niño/a y su edad.

x) Cuidado y atención

- Revisión de la guarda del niño y su relación como madre o padre biológica/o.
- Revisión de casos atípicos de días y horas al cuidado de niños/as
- Revisión de castigos o disciplina aplicada de acuerdo a la edad del niño, según contexto en otras variables.

y) Nutrición y salud general



- Revisión de tiempo de lactancia de acuerdo a la edad del niño/a
- Revisión de hábitos de lactancia y/o alimentación de acuerdo a la edad del niño/a
- Revisión de valores atípicos en veces de lactancia en el día anterior a la entrevista

z) Inmunización

- Revisión de fechas de aplicación de vacuna de acuerdo a los meses de los niños/as
- Revisión de orden en las fechas de aplicación de vacuna por recomendación del esquema de vacunación
- Revisión de colocación de la vacuna BCG y la tenencia de parto en establecimiento de salud
- Revisión de la colocación de otras vacunas y visitas a controles postnatales
- Revisión de colocación de vacunas en grupos de familia de vacunas, por ejemplo: pentavalente 1, antipolio 1, neumocócica 1, rotavirus 1.
- Revisión de colocación de vacunas en tiempos que ya no corresponden o no son recomendados según esquema de vacunación.

aa) Enfermedades agudas y estimulación/educación

- Revisión de enfermedades frecuentes con presencia de IRAS y EDAS
- Revisión de asistencia a centros de educación de acuerdo a la edad del niño/a
- Revisión de actividades físicas de acuerdo a la edad del niño/a

4. CONCLUSIONES

Concluido el proceso de validación técnica, se consolida la **BASE DE DATOS FINAL de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023)**. Esta base de datos constituye un insumo estratégico de alto valor técnico y político para el análisis de la situación de salud de la población boliviana, y servirá como base para la elaboración de indicadores clave en salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar, y otros determinantes de salud.

Se solicita, por tanto, emitir la Resolución Administrativa correspondiente para **APROBAR la Base de Datos Final de la EDSA 2023 y AUTORIZAR su difusión oficial.**



Cristian Eber Alcoveza Catacora
DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS E
INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CEAC

10

INFORME LEGAL
INE-DGE-UAL-N° 59/2025

A : Humberto Mario Arandia Claure
Director General Ejecutivo

Vía : Karla Patricia Sierra Enríquez
Asesora Legal

De : Daniel Sylvestre Mercado Barrios
Abogado 2

Ref. : **Base de Datos Final de la Encuesta de
Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023)**

Fecha : La Paz, 10 de abril de 2025



Karla Patricia Sierra Enríquez
ASESORA LEGAL
RPA No. 40082023
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

I. ANTECEDENTES

El Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025, emitido por el Director de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, señala en sus antecedentes: *“La Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023) tiene como objetivo principal proporcionar información estadística integral sobre aspectos demográficos, de salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar y otros determinantes sociales de la salud en la población boliviana. Esta operación estadística constituye una herramienta fundamental para el monitoreo y evaluación de políticas públicas en salud, contribuyendo con evidencia clave para la toma de decisiones estratégicas a nivel nacional e internacional.”*

El citado Informe Técnico refiere en su parte conclusiva: *“Concluido el proceso de validación técnica, se consolida la BASE DE DATOS FINAL de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023). Esta base de datos constituye un insumo estratégico de alto valor técnico y político para el análisis de la situación de salud de la población boliviana, y servirá como base para la elaboración de indicadores clave en salud materno-infantil, nutrición, planificación familiar, y otros determinantes en salud. Se solicita, por tanto, emitir la Resolución Administrativa correspondiente para APROBAR la Base de Datos Final de la EDSA 2023 y AUTORIZAR su difusión oficial.”*



Anexo al Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025 se encuentra un Disco Compacto con la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023.

II. MARCO NORMATIVO

El Numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la: *“Elaboración y aprobación de estadísticas oficiales.”*

La Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene por objeto normar la producción de estadísticas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Instituto Nacional de Estadística - INE.

El Parágrafo II del Artículo 6 de la citada disposición legal determina: *“El INE es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras.”*

Los incisos a) y j) del Artículo 7 de la citada Ley N° 1405, determinan entre las atribuciones del INE las de: *“a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley; (...) j) Realizar encuestas oficiales.”*

El Parágrafo I del Artículo 9 de la referida Ley, dispone: *“La Directora o Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del INE y será designado mediante Resolución Suprema, de una terna propuesta por la Ministra o el Ministro de Planificación del Desarrollo.”*

El inciso e) del Artículo 11 de la Ley N° 1405, dispone entre las funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del INE, la de: *“Emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas en el marco de sus atribuciones.”*

El Artículo 15 de la referida Ley N° 1405 señala que la producción de información estadística debe desarrollarse bajo los principios de claridad, calidad en los resultados técnicos, imparcialidad y objetividad, relación costo - eficacia y transparencia.

El Artículo 20 de la Ley N° 1405 señala: *“El dato o las estadísticas adquirirán carácter oficial cuando las fuentes oficiales los publiquen a través de un medio físico o digital.”*

Mediante Resolución Suprema N° 27237, de 19 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano Humberto Mario Arandia Claure como Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.

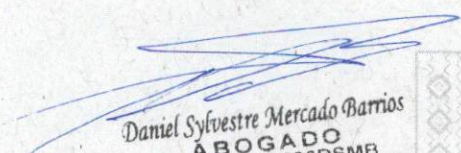
IV. CONCLUSIÓN

Considerando que el presente Informe Legal constituye un criterio jurídico enmarcado en la normativa legal vigente y aplicable, se concluye que el Informe Técnico INE-DEIES-INF N°044/2025 de 08 de abril de 2025 más su anexo, sustentan técnicamente la aprobación y difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023, toda vez que fueron producidos bajo los principios establecidos en la Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia.

V. RECOMENDACIÓN

Por consiguiente, se recomienda al Director General Ejecutivo, que en ejercicio de sus funciones previstas en el inciso e) del artículo 11 de la Ley N° 1405, suscriba la respectiva Resolución Administrativa que apruebe y autorice la difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA 2023).

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad, para fines consiguientes.



Daniel Sylvestre Mercado Barrios
ABOGADO
RPA N° 6734236DSMB
ASESORIA LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

KPSE/dsmb
Cc/Archivo

HR: INE-DGE-DEIES-76/2025